

LA FORMACIÓN EN METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL CAMPO SOCIO-JURÍDICO. UNA MIRADA REFLEXIVA ACERCA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

Andrea González y

Cristian Furfaro* El presente trabajo es producto de la experiencia sostenida desde el año 2007 hasta la actualidad en el dictado del seminario alternativo de “*metodología de la investigación en ciencias jurídicas y sociales*” en la Facultad de Derecho.

La enseñanza de la metodología de la investigación surge como una necesidad sentida a nivel institucional y como preocupación por parte de los autores de brindar formación metodológica a aquellas personas (estudiantes/graduados/profesores/becarios) que les permita responder a las exigencias de la investigación científica que se promueve desde la Facultad.

Hasta la fecha citada, la práctica investigativa y, por ende, la formación en metodología científica, no representan un tema de relevancia en el quehacer académico. A saber, a partir del año 2005 la Facultad promueve, sostenidamente como política institucional, la investigación científica en diferentes áreas temáticas.

Esto se evidencia en el número de docentes que se han categorizado en el Programa e incentivos para la investigación, el número de becarios que se han incorporado a diversos proyectos de investigación, los Institutos creados recientemente que desarrollan como eje fundamental la producción científica.

Respecto al impacto que significó el Programa de Incentivos para la Investigación (creado en el año 1994) fue muy significativo en tanto contribuyó a enlazar la actividad académica con la investigación científica. La identidad docente también se vio afectada: de ser “docente” se pasa a “docente-investigador”.

*Lic. Andrea Susana González. Coordinadora Seminario de Metodología de la Investigación en Cs. Jurídicas y Sociales.FCJS-UNLP/ Abog. Cristian Furfaro Docente Seminario de Metodología de la Investigación en Cs. Jurídicas y Sociales.FCJS-UNLP

El Programa implica la conformación de equipos de trabajo interdisciplinarios, intercátedras e inter-estratos académicos: investigadores formados,

investigadores en formación, becarios y estudiantes. Todo ello ha instalado la necesidad de la formación en metodología de la investigación científica. En tal sentido, la Facultad, a través de la Secretaría de Investigación, facilitó un espacio para el desarrollo de un seminario alternativo de metodología dirigido a estudiantes y graduados. Asimismo desde el Instituto de Cultura Jurídica se elaboró un Programa de Metodología cuyo objetivo es generar asesoramiento y brindar una asistencia técnica a todos/as aquellos/as investigadores/as en el proceso de su investigación.

La experiencia recorrida en estos casi doce años formando y asesorando metodológicamente a estudiantes, becarios, tesistas, nos permiten problematizar el tema en cuestión a partir de algunas preguntas que giran en torno a :*qué se investiga, cómo se investiga, dónde se investiga.*

Justificación:

La complejidad de la investigación científica en el ámbito de las ciencias sociales radica en que su objeto de estudio “no está dado” sino que es “construido” a la luz de diferentes perspectivas teóricas que “problematizan” la realidad social a fin de transformarla en un objeto aprehensible.

Cada uno de estos paradigmas se corresponden con una *metodología de investigación*. Por ello, como dice Marradi “pensar en el método es pensar en el objeto”¹.

Cada disciplina posee sus especificidades acerca de *qué* investiga y *cómo* lo investiga. Ambas preguntas están intrínsecamente relacionadas y por ende, deben formularse en forma conjunta.

En el caso particular de las ciencias jurídicas y sociales cabe preguntarse cuáles son hoy sus problematizaciones y cuáles son los diseños metodológicos que desarrolla en función de ellas.

En el marco de la tradición epistemológica de las ciencias sociales se ha impuesto lo que se denominó el “monismo metodológico” centrado en el método hipotético-deductivo como única vía para la producción del conocimiento científico (análogo

1. Ver Marradi, A., Archenti, A., Piovani, J.I.: *Metodología de las Ciencias Sociales*. Ed. Emecé. Editores S.A, Buenos Aires. 2007. Cap.3

al modelo de la física). A partir de una conjetura o hipótesis se pretende describir y explicar el objeto de estudio. Así, la investigación científica clásica se orienta fundamentalmente hacia la búsqueda de “respuestas” (explicaciones causales) sobre la realidad objeto de estudio.

Sin embargo, esta pretensión intenta ser superada por otros modelos epistémicos.

A saber, la perspectiva positivista sustentada en los principios de “generalidad”, “objetividad”, “externalidad” entra en crisis ante el avance de la hermenéutica cuya relevancia epistemológica y metodológica para las ciencias sociales radica en destacar la especificidad de su objeto de estudio y consecuentemente la necesidad de métodos propios para abordar su objeto ligándolo al problema de la interpretación. La comprensión reemplaza a la explicación².

Ello supone una concepción diferente respecto al proceso de investigación.

Desde los paradigmas críticos se priorizan modelos de investigación social que apuntan más a formular nuevos interrogantes y desarrollar nuevas perspectivas para “ver” que obtener resultados o respuestas acerca del objeto de estudio que se plantea.

Por esta diversidad resulta pertinente analizar el caso de las ciencias jurídicas teniendo en cuenta las condiciones -externas e internas- que influyen en el proceso de producción de conocimiento. Esto es, la “historia interna” de la ciencia: presupuestos epistemológicos, paradigmas, comunidades científicas, discursos científicos. Y por otro lado, la “historia externa”: el contexto socio-político, cultural, económico, institucional. Ambos atraviesan el campo académico-científico y definen la construcción del objeto y del método.

Al respecto, las ciencias jurídicas, según señalan los expertos, se centran en una posición “aplicacionista” del conocimiento para resolver una situación conflictiva, relegando la actividad investigativa a las ciencias sociales de las que toma sus producciones como insumos para la resolución de sus problemáticas.

Tal como lo explican Kunz y Cardinaux “por debajo de estas operaciones de aplicación de los resultados de las investigaciones científicas – ya sean de orden teórico o empírico- al ámbito jurídico, anida el supuesto de que esos resultados

²Ibidem

vienen listos para ser portados por un discurso jurídico que se apodera de ellos y los emplea según sus propias reglas de argumentación”.³

Además de ello, hay otros supuestos que se pueden derivar de esta aseveración que plantean las autoras. Tales como, la posición que asumen las ciencias jurídicas en el contexto de las ciencias sociales donde disciplinas tales como historia, sociología, economía, política, filosofía social, entre otras, cumplen el rol de “auxiliares” de aquellas. También da cuenta de un “no reconocerse” (lo jurídico) como disciplina científica cuya actividad consiste en la producción de conocimiento científico al cual se llega a partir de la investigación científica. Por ello, las autoras consideran como restringida esta posición aplicacionista que se conforma con la recepción y aplicación de los saberes de las demás disciplinas. Se trata de un modelo de abordaje que si bien ha demostrado y demuestra su utilidad, es limitado y apelan a que las ciencias jurídicas emprendan la tarea de construcción de conocimiento científico a través de una metodología propia en estrecha articulación con las ciencias sociales.⁴

Acerca de *qué* se investiga y *cómo* se investiga.

En este apartado se presentan algunas conclusiones del análisis de los proyectos de investigación presentados y aprobados para su ejecución en la Secretaría de Investigación de la Facultad.

La sistematización realizada permite delinear una tendencia epistemológica en el campo de la investigación jurídica en torno al objeto de investigación y los diseños metodológicos. A través de preguntas tales como ¿cuáles son los temas de estudio más relevantes? qué grado de interdisciplinariedad reúnen? ¿cuáles son las perspectivas teóricas adecuadas que les dan sustento? ¿qué estrategias metodológicas se desarrollan para analizar dichos temas? contribuyen al análisis propuesto.

Las temáticas “objeto de investigación” que se formulan giran en torno a cuestiones de derecho y jurisprudencia en materia internacional y política exterior, derecho político, derecho comercial, como los más estudiados. También,

3 Ver. Kunz, A y Cardinaux, N.: *Investigar en Derecho. Guía para estudiantes y tesisistas*. Ed. Departamento de Publicaciones Facultad de Derecho, UBA, Buenos Aires, 2004, pág. 11.

4. *Ibidem*, pág. 9-14.

en forma aislada temas vinculados a derecho y medio ambiente, sociología jurídica, la formación jurídica en el sistema educativo, derecho procesal, derecho y TICs.

Los proyectos de investigación, en términos generales, se circunscriben a temáticas jurídicas propias del campo específico en detrimento de la interdisciplinariedad (excepto en el ámbito del derecho internacional, derecho vinculado a la Tecnologías de Información y Comunicación (Tics), sociología jurídica y de formación jurídica, que se manifiestan más abiertas a incluir otros saberes).

Esta característica de aislamiento disciplinar, de la separación del campo jurídico de los demás campos da cuenta del predominio del “formalismo jurídico” que aún se impone y que desalienta la articulación entre lo jurídico y lo social.⁵

El efecto “entrópico” explica, entre otros factores, la ausencia de una tradición de estudios interdisciplinarios en Derecho y más aún de transdisciplinarios.

La justificación del tema-problema se legitima en primer lugar en la propia experiencia, la observación y las valoraciones de los mismos investigadores.

En cuanto a las perspectivas metodológicas predominan los diseños hipotéticos–deductivos. La mayoría de los proyectos de investigación desarrollados se basan en este tipo de *procedimiento* que caracterizó a la ciencia, en particular a la física como modelo de ciencia hegemónica que se impuso en siglo S.XVI hasta la fecha y que si bien la epistemología reconoce otros modelos teórico-metodológicos en ciertos campos disciplinares sigue teniendo actualidad.

La *solución* a los problemas planteados es el objetivo al que apuntan estos diseños en contraposición a los estudios exploratorios, comparativos, hermenéuticos, dialécticos, entre los más significativos en el campo de las ciencias sociales.

En el modelo hipotético deductivo se parte de un *principio* general, de un enunciado o ley teórica desde dónde se intenta analizar y explicar un problema

55.Cfr.”La investigación en el Derecho.Reflexiones críticas” en Orlor,J. y Varela S. *Metodología de la investigación Científica en el campo del derecho*. Ed. Editorial de la Universidad de La Plata 2008.La Plata.

particular. La impronta *principista* pareciera imponerse en el campo jurídico tanto en sus prácticas como en sus producciones científicas.

En consonancia con lo señalado anteriormente se priorizan objetivos propositivos por sobre objetivos de conocimiento. Esto se evidencia en los verbos que se emplean para formular los objetivos: aportar, contribuir, producir, diseñar, formular. Este punto merece especial consideración si se tiene en cuenta que el resultado del proceso de investigación científica es la *producción de conocimiento*. Cabría preguntarse hasta qué punto la práctica de la investigación genera nuevos conocimientos o bien sólo reproduce los saberes ya instituidos.

En general los marcos teóricos son débiles desde el punto de vista de las categorías teóricas. Se sustentan más en apreciaciones y valoraciones de los investigaciones que se traducen en un “deber ser” y no en lo que el “objeto-problema” es a la luz de un cuerpo teórico que hace que sea.

Por último, en cuanto las técnicas e instrumentos de recolección de datos por lo general no se especifican claramente. Aparecen entre las técnicas más frecuentes análisis de documentos- doctrina, registros estadísticos, análisis de bibliográfico y en menor medida entrevistas a informantes claves, observación participante, encuestas y estudios de casos.

A modo de reflexión final

Teniendo en cuenta que el universo de estudio es acotado a los proyectos de investigación que pertenecen a la Secretaría de Investigación, a los proyectos que se formulan en los seminarios de metodología y de talleres de tesis de la Secretaría de Posgrado, el análisis que se realiza se limita a la particularidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP. Esto, tiene que ver con el ideal institucional del profesional que se pretende formar y con la práctica que se espera de él.

Al respecto, cabe destacar que esta Unidad Académica reformuló su Plan curricular. Tal como se explicita en el Nuevo Plan de Estudios -Res. Ministerial 1678/16-, la “Metodología de la Investigación” queda incorporada como materia de formación de grado en el bloque de *Orientación Profesional* con 32 horas de carga horaria. La enseñanza de la metodología de la investigación

asocia la formación en la práctica profesional con la práctica investigativa y la académica.

Ello da cuenta de una reformulación del perfil del egresado que se pretende formar. Hasta el presente esta unidad académica ha priorizado el perfil profesionalista con un marcado sesgo aplicacionista. Un ideal de abogado litigante se impuso históricamente y ello ha ido en detrimento de otros roles como la investigación científica o la actividad académica propiamente dicha, considerados de menor status que el ejercicio libre de la profesión.

Se trata de una innovación fundamentada en el surgimiento y auge de la carrera académica y científica como una opción para los egresados y para la especificidad del profesional del Derecho.

Bibliografía consultada:

- BACHELARD, G.: *La formación del espíritu científico*. S. XXI
- DÍAZ, E. (Editora) :-*Metodología de sociales*, Ed. Biblos, Buenos Aires, 1997.
- La ciencia y el Imaginario social*, Ed Biblos, Buenos Aires, 1996.
- FOUCAULT, M.: *Genealogía del Racismo*. Buenos Aires, Altamira. 1996.
- KLIMOVSKY, G. Y SCHUSTER, F. (comp) :-*Descubrimiento y creatividad en ciencia*. Ed. EUDEBA. Buenos Aires. 2000
- KLIMOVSKY, G. E HIDALGO, C.: *La inexplicable sociedad*. AZ. Buenos Aires, 1998.
- KUNZ, A. Y CARDINAUX, N. *Investigar en Derecho. Una guía para estudiantes y tesisistas*. Ed. Departamento de Publicaciones. Facultad de Derecho. UBA. Buenos Aires. 2004.
- MARRADI, A. : “El método como arte”, Ed. Revista Argentina de Economía y Ciencias Sociales, Nr.IV, 2000.
- SAMAJA, J.: -*Epistemología y metodología. Elementos para una teoría de la investigación científica*, Ed. EUDEBA, Buenos Aires, 1994.
- Dialéctica de la investigación científica*, Ed. Helguero Editores, Argentina, 1987.
- SCHUSTER, F. y otros: *El oficio de investigador*, Ed. Homo Sapiens, Rosario, 1995.